

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/

701

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
JARDINES INFANTILES DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

LA SERENA, 28 AGO 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 10.08.2017 de la I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA; Resolución N° 015/018, de 23 de enero de 2015; Resolución N° 11 (19/05/2017) que nombra y da facultades a la Directora Regional, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 10.08.2017, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORICÉSE el traspaso de fondos entre el Jardín de la I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, denominado "PELUSITAS", código 04.303.014, por un monto ascendente a \$300.000. Correspondiendo a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
JULIO 2017	JARDÍN INFANTIL "MANZANITA" (cód. 04.303.017)	\$300.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARZ/PPA/ppa./

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.



16/08/17



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área de Recursos Financieros

Ord.: Nº 515/2017.-

Ant.: Instrucciones Vigentes

Mat.: Solicitud Traspaso de Fondos.

Monte Patria, 10 de Agosto 2017.-

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE MONTE PATRIA

A : SRA. MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI – REGION DE COQUIMBO

1. Junto con saludarla y de acuerdo a instrucciones referidas a la administración de saldos del Programa de Transferencia de Fondos, me dirijo a usted para solicitarle tenga a bien autorizar el traspaso de los montos que a continuación se señalan por concepto de ajustes de saldos, de acuerdo a proceso de rendiciones de cuentas del mes de Julio 2017:

DE JARDIN	A JARDIN	MONTO TRASPASO
Pelusitas Cod. 4303014	Manzanita Cod. 4303017	\$300.000.-
Montañitas Cod. 4303019	Caracolitos Cod. 4303018	\$600.000.-

2. Lo que remito para autorización y fines pertinentes

Saluda a Usted.,



WILLY GODOY ZUÑIGA
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION
MONTE PATRIA

WGZ/ECT/Itt.-

Distribución:

- Sra. Directora Regional JUNJI- Región de Coquimbo
- C.c Departamento de Educación de Monte Patria
- C.c Área de Recursos Financieros